

4
Excelentísimo señor Gobernador de esta
Provincia

Los que suscriben vecinos de esta ciudad
21 Junio V. E. respetuosamente exponen que te-
~~niendo~~ el propósito de fundar una so-
ciedad titulada Juventud - Recreativa
sita en el salon de la casa n.º 5 de la
Calle Cortes con objeto de dar baile los
domingos y dias festivos designados por
la Junta. Suplican a V. E. nos conceda
el mencionado permiso

Y he incluido le mando 2 copias del regla-
mento que ha de regir en la sociedad
fundada.

Gracia que esperan merecer de la ama-
bilidad bondad y rectitud de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años

Cuchela 16 Junio de 1894

El Presidente

D. Ballesteros

El Vicepresidente

El Vocal

D. Armendariz

El Secretario

D. Carmona

Excelentísimo Sr. Gobernador de esta
Provincia.

por Gobernador.

Examinados por este negociado
los adjuntos reglamentos por los que
ha de regir la Sociedad titulada
"Junta de Memoria de baile
de Potosí y hallándola confor-
me al Reglto. de asociaciones
vigente, el que mercede opor-
ta procede a su aprobación.
N. sin embargo como
siempre acordare.

Pauflora 21 de Mayo de 1891.

H. J. de la R. 2.º

Paulo de la R.

Se ha

Conforme

Potosí a 21

Reglamento

de la sociedad de baile titulada

"Juventud Recreativa"

Artº 1º La sociedad se llamara "Juventud Recreativa" —

Artº 2º El numero de socios no excederá de 24. Cuando un individuo desee entrar socio se convocara a Junta general y se hará el escrutinio —

Artº 3º Si la votación resultase nula por motivo de haber empate se buscara siempre a favorecer al presentado —

Artº 4º La cuota de entrada de cada socio sera de 0'50 más 0'35 de cuota semanal —

Artº 5º Para cobrar las cuotas semanales la Junta nombrará dos monitores —

Artº 6º Llegado el Domingo el socio que no haya satisfecho la cuota sera expulsado por el Presidente en nombre de la Junta —

Artº 7º Cuando entre semana se efectue algun baile la cuota de cada socio sera de 0'15

Artº 8º El Secretario y Depositario entregaran los recibos y targetas los dias Jueves y Viernes

Artº 9º El socio que desee retirarse de la sociedad dara parte al Secretario para que lo comuniqué a la Junta

Artº 10º El Depositario presentara las cuentas todas los Domingos y el Secretario tomara nota

Artº 11 Si la Junta encuentra confusas las cuentas el Depositario sera responsable de todo cuanto se le atribuya

Artº 12 Cada socio tiene derecho a la adquisicion de dos targetas

Artº 13 El portero no dejara pasar a ninguna Srª sin su respectiva targeta

Artº 14 Si alguna Srª da quejas a algun socio, de hallarse en el salon durante el baile alguna Srª que no sea decente, se hara presente a la Junta y se hara la votacion para si se ha de expulsar

Artº 15 Si algun socio o Srª faltase a la moral sera corregido por el Presidente pero si insistiese en lo mencionado sera expulsado de la sociedad

Artº 16 Los socios que tengan cargo alguno estan obligados a desempenarlo duran

le dos meses

Apr^{te} 1^o 17

Los fondos de la sociedad en caso de
disolverse serán destinados a' la Real
Casa de Misericordia

Fin

Cuadela 17 Junio de 1894

El Secretario

Mariano Carmona

El Presidente

L Ballesteros

El Vocal

J. Armendariz

Pratado ante Gobierno en el
dia de la fecha.

Cauplona 22 Junio 1894.

El Gobernador

Fernanda

